

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto C1

Carreras

ORDENANZA 381/62

ARTICULO 1.- El D.E. no permitirá la realización de carreras de motocicletas, motonetas ni automóviles, dentro de los límites de la planta urbana de la ciudad de Tigre, ni en el centro de la población de las villas del Partido, salvo en los casos que el D.E., lo considere por vía de excepción.

ARTICULO 2.- Dese al registro del H.C.D., Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 3 de enero de 1962.

FIRMADO: Scotto, Secretario. Bonomi, Presidente.

PROMULGADA POR DECRETO 2215/62